



# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

## **DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

**JULIO 2019**



© H Ayuntamiento Constitucional Tonanitla  
2019-2021.

Dirección de Desarrollo y Bienestar Social  
Calle Bicentenario 1, Colonia Centro, Santa María Tonanitla,  
C. P. 55785, Tonanitla, Estado de México.  
Palacio Municipal.  
Teléfono 29260057

Dirección de Desarrollo y Bienestar Social  
Julio de 2019.  
Impreso y Hecho en Santa María Tonanitla,  
Tonanitla, México.

La reproducción total o parcial de este documento  
se autorizará siempre y cuando el crédito  
correspondiente a la fuente.



## ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES .....	5
II.	BASE LEGAL .....	6
III.	REGISTRO AL PROGRAMA FEDERAL “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” PROCEDIMIENTO BECARIOS .....	17
IV.	OBJETIVOS .....	18
V.	ALCANCE .....	19
VI.	REFERENCIAS .....	20
VII.	RESPONSABILIDADES .....	21
VIII.	DEFINICIONES.....	22
IX.	INSUMOS.....	25
X.	RESULTADOS.....	26
XI.	POLÍTICA.....	27
XII.	DESARROLLO.....	28
XIII.	DIAGRAMA.....	30
XIV.	MEDICIÓN.....	32
XV.	FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	32
XVI.	INSCRPCIÓN AL PROGRAMA FEDERAL “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” PROCEDIMIENTO CENTRO DE TRABAJO.....	34
XVII.	OBJETIVOS.....	35
XVIII.	ALCANCE.....	36
XIX.	REFERENCIAS.....	37
XX.	RESPONSABILIDADES.....	38
XXI.	DEFINICIONES.....	39
XXII.	INSUMOS.....	41
XXIII.	RESULTADOS.....	42
XXIV.	POLÍTICAS.....	43
XXV.	DESARROLLO.....	44
XXVI.	DIAGRAMACIÓN.....	45
XXVII.	MEDICIÓN.....	50
XXVIII.	FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	50
XXIX.	SIMBOLOGÍA.....	57
XXX.	REGISTRO DE EDICIONES.....	58
XXXI.	DISTRIBUCIONES.....	58
XXXII.	VALIDACIÓN.....	59



## INTRODUCCIÓN

El Municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, **con la finalidad de proporcionar las acciones a seguir en cada una de los Programas y coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar la gestión social y ejecutar las acciones necesarias para los diversos programas a Nivel Federal, Estatal y Municipal, propiciar la calidad de vida en el mejor aprovechamiento de los recursos de los programas sociales entre la población municipal.**

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social Municipal, asimismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que lo conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.



## ■ ANTECEDENTES

Con el propósito de generar programas y acciones tendientes a dirigir los esfuerzos para abatir los rezagos sociales e instrumentar una eficaz y amplia política social que promoviera y articulara el desarrollo regional sustentable, por Acuerdo del Ejecutivo Estatal, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 3 de diciembre de 1999, se creó la Coordinación General de Desarrollo Social, como una unidad administrativa que tenía por objeto, entre otros, coadyuvar con las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, en la política de desarrollo social que dictara el titular del Ejecutivo Estatal.

No obstante, los esfuerzos emprendidos en este rubro, se hizo indispensable fortalecer al órgano administrativo encargado de llevar a cabo estas funciones, para que, a través de una nueva dependencia del Ejecutivo, se integraran las políticas y programas encaminados a la atención de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

En este contexto, el 13 de diciembre de 2001, mediante el Decreto Número 42 publicado en la “Gaceta del Gobierno”, se realizaron adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, para crear a la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad, como la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

La creación de la Dirección de Desarrollo Social se ha fortaleciendo en la Administración Municipal 2019 – 2021, de acuerdo al Acta de Cabildo con las características y necesidades específicas municipales, lo que ha permitido instrumentar mecanismos de vinculación y participación de los sectores de la sociedad en el desarrollo social y de establecer un sistema de información encaminado a la oportuna toma de decisiones y a la evaluación de los programas sociales.



## ▪ **BASE LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

### ▪ **Leyes Federales**

- Ley General de Desarrollo Social
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal de Protección de Datos Personales
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Ley Federal de Archivos
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

### ▪ **Leyes Locales**

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
- Ley de Víctimas para el Estado de México
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y



## Municipios

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México
- Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México
- Ley del Gobierno Digital del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Vivienda del Estado de México
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México
- Ley De la Juventud del Estado de México
- Ley de la Defensoría Pública del Estado de México
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Ley de Educación del Estado de México
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México
- Ley de Cambio Climático del Estado de México
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios

### ▪ **Códigos**

- Código de Conducta de los Servidores Públicos 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social
- Código de Conducta del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
- Código Administrativo del Estado de México
- Código Civil del Estado de México



- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México
- Código de Conducta del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Electoral del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Código Administrativo del Estado de México
- Código para la Biodiversidad del Estado de México
- Código Penal del Estado de México

#### ▪ **Reglamentos**

- Reglamento de la Ley de Violencia en el Estado de México
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
- Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México
- Reglamento de Operación del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Reglamento sobre el uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México
- Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de México
- Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México
- Reglamento Interno del Órgano Rector del Sistema Integral de Protección a Víctimas del Delito
- Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México





- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Reglamento del Sistema Estatal de Desarrollo Social
- Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento del Servicio Social
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- Reglamento de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna
- Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México
- Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
- Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social
- Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México
- Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud

▪ **Decretos**

- Decreto por el que se emite el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2020
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2020
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
- Decreto número 327.- Por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México
- Decreto número 328.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México
- Decreto número 332.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de



México, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y del Código Administrativo del Estado de México

-Decreto número 526: por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 36 y la Fracción VII del Artículo 38 Bis; y se adiciona un tercer párrafo al Artículo 13 y la fracción V Bis al Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Se reforma la fracción I Bis del Artículo 31 y el primer párrafo del Artículo 32; y se adiciona la fracción I ter al Artículo 31, las fracciones XIII Bis y XIII ter al Artículo 48, la fracción IV al Artículo 87, el Artículo 96 y la fracción V Bis al Artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se reforma el primer párrafo y la fracción III del Artículo 40; y se adiciona la fracción IV Bis al Artículo 2, las fracciones VI, VII y VIII al Artículo 40 y el Artículo 40 Bis de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo, para ser tercero del Artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. Se adicionan los párrafos segundo y tercero al Artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

-Decreto número 157: Listado de Localidades Indígenas del Estado de México

-Decreto número 422.- Por el que se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 261, párrafos tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de México

-Decreto Número 68.- Reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles

-Decreto Número 69.- Reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles

-Decreto Número 113.- Por el que se reforma el segundo párrafo al Artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México

#### ▪ **Acuerdos**

-Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establece la Tarjeta Salario Rosa, como mecanismo de aplicación de la Política de Desarrollo Humano y Social en el Estado de México

-Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se establecen los mecanismos para operación del recursos de la Alerta de Violencia de Género

-Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, por el que se reforma el diverso por el que se delega en los Servidores Públicos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, las atribuciones de representación legal

-Acuerdo mediante el cual se publican los mecanismos de autenticación y notificación en los medios de impugnación llevados a cabo en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México

-Acuerdo del Pleno mediante el cual se establece el inicio de la Segunda Época para la emisión de criterios de interpretación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios



- Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios mediante el cual se emite el Criterio Relevante 01/2018, de la Segunda Época
- Acuerdo mediante el cual se aprueban las políticas de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
- Acuerdo mediante el cual se aprueban las Políticas de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
- Acuerdo de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, por el que se exhorta al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) a informar a este pleno el Estado que guardan las políticas públicas implementadas para disminuir la brecha de desigualdad de las mujeres indígenas, eliminar la pobreza de las mismas y para fomentar su participación política y garantía de derechos político electorales, así como maximizar al alcance de las políticas públicas a favor de las mujeres para lo restante al año 2018, así como generar los mecanismos de planeación e innovación para el 2019 de políticas para la mejora de la calidad de vida de las mujeres y niñas indígenas de nuestro Estado
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social
- Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por el cual se comunica a los Sujetos Obligados que la información a que hace referencia el Título Quinto de las Obligaciones de Transparencia, previstas en los Artículos 75 al 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en ningún supuesto y circunstancia alguna constituye propaganda gubernamental, en términos de lo previsto en el Artículo 85 de la Ley invocada
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de los Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México, en los Once Municipios de la Entidad
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y



Municipios, aprueba el padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

-Acuerdo del Ejecutivo del Estado por lo que se establece el programa para la entrega recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del periodo constitucional 2011-2017

-Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social por el que se crean los Comités Comunitarios de Desarrollo Social

-Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses

-Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

-Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

-Acuerdo que reforma el diverso por el que se establece como Sujetos Obligados al proceso de entrega y recepción a los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, de puestos distintos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la entrega y recepción de las unidades administrativas de la administración pública del Estado de México, como Sujetos Obligados a la entrega y recepción

-Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, por el que se delega en los servidores públicos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, las atribuciones de representación legal

-Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma y adiciona el Artículo 15 del Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México

-Acuerdo por el que se modifica el Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México

-Acuerdo del Ejecutivo por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Social, los organismos públicos denominados Instituto Mexiquense de la Juventud, Instituto Mexiquense de la Mujer, Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y Junta de Asistencia Privada del Estado de México

-Acuerdo por el que se hace del conocimiento de los particulares y los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la entrada en vigor del nuevo Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México

-Acuerdo por el que se crea el Consejo Estatal para la Atención del Adulto Mayor

-Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Mexiquense de Seguridad Alimentaria



- Acuerdo para implementar un modelo integral de control interno
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado para la adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece la participación de testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal
- Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Social y se establecen los lineamientos para su Operación y Funcionamiento
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Modelo Integral de Control Interno
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Internos de los Comités de Admisión y Seguimientos de los Programas de Desarrollo Social
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado para concentrar los esfuerzos de la acción gubernamental e impulsar el desarrollo integral de la población asentada en regiones de atención prioritaria
- Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense
- Acuerdo que establece a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, de puestos distintos a los señalados en el artículo 4 del reglamento para la entrega y recepción de las unidades administrativas de la administración pública del Estado de México, como sujetos obligados a la entrega y recepción
- Acuerdo General de Coordinación y Colaboración del Comité Técnico Estatal de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia de Previsión y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle “De la Calle a la Vida”.
- Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
- Acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Mexiquense de Adopciones
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Sistema de Información de Programas de Gobierno



## ▪ Lineamientos

- Lineamientos Básicos para la elaboración de programa de desarrollo social en el Estado de México
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Salario Rosa”
- Lineamientos para la Operación de la Estrategia Familias Fuertes “Comunidades con Todo”
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Fortaleciendo Comunidades
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Personas Adultas Mayores
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Internos de la Comisión de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Jóvenes en Movimiento
- Lineamientos del Proyecto Familias Fuertes Promoviendo la Cultura Originaria
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “Vivienda Indígena Digna”
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “Niñez Indígena”
- Lineamientos para el Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México
- Lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de beneficiarias y beneficiarios y para la administración del padrón único de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado de México
- Lineamientos para el Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Por Un Mejor Futuro”
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
  
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la



Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por denuncia a los portales de internet de la obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia -Acuerdo del Pleno mediante el cual se establece el inicio de la Segunda Época para la Emisión de Criterios de Interpretación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

-Lineamientos de Operación del Programa Mexiquense por Una Vida sin Violencia  
-Lineamientos para el Fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México

-Lineamientos Generales para la Creación y Operación de Redes Ciudadanas e Interinstitucionales para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas

-Lineamientos para la Organización, Integración y Funcionamiento de los Comités Comunitarios de Desarrollo Social

-Lineamientos para la Administración de documentos en el Estado de México

-Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al Registro del Catálogo de Contratistas, con respecto a las Fracciones VIII y IX

-Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Modelo Integral de Control Interno

-Lineamientos para la valoración, selección y baja de los documentos, expedientes y series de trámite concluido en los archivos del Estado de México

-Lineamientos por los que se establecen las políticas y criterios para realizar la selección de los documentos y expedientes de trámite concluido existentes en los archivos de las Unidades Administrativas de los Poderes del Estado y de los Municipios

-Lineamientos y criterios para la determinación de indicadores de desarrollo social y humano

-Lineamientos Generales a través de los Comités de Ética de Prevención de Conflicto de Intereses

-Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Internos de los Comités de Admisión y Seguimiento de los Programas de Desarrollo Social

-Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México

-Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México

-Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los



Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México  
-Acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México  
-Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “4 X 1 para Migrantes”

▪ **Reglas de Operación**

-Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por el que se modifican las Reglas para el Ejercicio y Operación del Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México “Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena”  
-Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales  
-Programa de Cultura Institucional entre Mujeres y Hombres  
-Traducción a Lengua Indígena Mazahua del Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Por Mi Comunidad”





- **REGISTRO AL PROGRAMA  
FEDERAL “JÓVENES  
CONSTRUYENDO EL  
FUTURO”**

## **PROCEDIMIENTO BECARIOS**



## ■ **OBJETIVOS**

- I. Aumentar la empleabilidad y la inclusión en el mercado laboral para los jóvenes entre 18 y 29 años que no estudien y no trabajan, a través de capacitaciones en el trabajo.
- II. Propiciar que los jóvenes beneficiarios (as) desarrollen habilidades técnicas y buenos hábitos de trabajo que contribuyan a su inclusión social y laboral para una vida mejor.
- III. Validar las Constancias de Capacitación de los/las Becarios (as) que concluyan su plan de capacitación en el trabajo, que emitan el Centro de Trabajo (Municipio de Tonanitla).
- IV. Propiciar el acercamiento de los beneficiarios (as) al Servicio Nacional de Empleo y sus programas al concluir su capacitación
- V. Lograr la vinculación laboral entre los jóvenes y la administración pública a nivel municipal, además de que los beneficiarios obtengan experiencia laboral.



- **ALCANCE**

Aplica al Enlace Municipal del Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” en la Administración Municipal 2019 -2021, ya cada uno de los/las jóvenes que se registren en el Programa que participan en la integración del Programa de Becarios.



## ■ REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los artículos 16 y 40, fracción .VI
- Ley Federal de Procedimientos Administrativos, artículo 4.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículos 1, 2, 4, 5, 6, fracción I y XIX
- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, artículo 7
- Ley Federal del Trabajo
- Lineamientos para la Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicado en el Diario Oficial de la Federación
- Lineamiento Generales para la Coordinación e implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo, que el pasado 11 de enero de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



## ▪ **RESPONSABILIDADES**

La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social es el área responsable del pre-registro de los jóvenes en la Plataforma de “Jóvenes Construyendo el Futuro”, previo al cumplimiento de los Lineamientos establecidos en el Diario Oficial de la Federación.

La Directora, deberá

Revisar e inscribir a los jóvenes en la Plataforma Digital.

Los Jóvenes Becarios, deberán

Complementar el proceso de inscripción en la Plataforma Digital, para la entrega de la información y documentación requerida en la plataforma, así como el llenado de formatos y cuestionarios necesarios para su inscripción.



## ▪ **DEFINICIONES**

- **BECA:** Apoyo económico que otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mensualmente, y de manera directa a la persona inscrita al Programa, que se encuentre vinculada a un Centro de Trabajo, y lleva a cabo su capacitación según las actividades establecidas en el Plan de Capacitación.
- **BENEFICIO (A) O APRENDIZ:** Persona inscrita al Programa que se encuentra en proceso de capacitación en un Centro de Trabajo y recibe una Beca mensual, quien no tendrá la calidad de trabajador bajo ninguna circunstancia.
- **CAPACITACIÓN:** Proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, transmisión de conocimientos y desarrollo de competencias que se realiza con la participación de un/una tutor (a), directamente en el Centro de Trabajo, orientado a elevar la empleabilidad de los/as becarios/as, adquisición o reforzamiento de experiencia laboral, habilidades técnicas y hábitos de trabajo que incrementen las posibilidades de colocación de los jóvenes en un puesto de trabajo.
- **CENTRO DE TRABAJO:** Lugar en el que se realizan actividades productivas, de comercialización y/o distribución de bienes, servicios o actividades de otra naturaleza, propias de los sectores públicos, privados y social, que solicitan participar en el Programa ofreciendo oportunidades de capacitación laboral,
- **CENSO DEL BIENESTAR:** Ejercicio de verificación e incorporación de sujetos de derechos en todo el país, priorizando a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones que se establezcan mediante el mecanismo que determine la Coordinación General de Programas de Desarrollo.
- **MÓDULO DE ATENCIÓN:** Espacio físico establecido en las microrregiones designadas para la vinculación entre el Gobierno Federal y la Población en General, así como para coadyuvar en el fortalecimiento del bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas de desarrollo integral y servicios.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN:** Documento expedido por el Centro de Trabajo y validado por la STPS, en el que se describen las habilidades y



conocimientos adquiridos por el/la becario (a) a través de la capacitación recibida durante su permanencia en el Programa.

- **CONTRALORIA SOCIAL:** Unidad de Gobierno encargada de verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población, expedido por el Registro Nacional de Población.
- **HÁBITOS DE TRABAJO:** Competencias, actitudes, conocimientos y valores, que se aprenden y practican de manera reiterada y que permiten a la persona el seguimiento de rutinas, resolución de problemas o una respuesta pertinente a una situación nueva o específica, principalmente en el medio laboral, y que son relevantes para la capacitación en el trabajo.
- **HABILIDADES TÉCNICAS:** Conocimientos, competencias y habilidades propias del oficio o actividades objeto de capacitación.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social
- **JOVEN(ES):** Persona (s) entre 18 y 29 años de edad.
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **LINEAMIENTOS:** Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
- **OFERTA DE CAPACITACIÓN:** Oportunidad de capacitación en el trabajo que registra el Centro de Trabajo para poner a disposición de un/una solicitante.
- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Conjunto de becarios (as) beneficiados con el apoyo económico por concepto de Beca mientras llevan a cabo una capacitación en el trabajo.
- **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:** Padrón integrado con la información de los beneficios de los Programas para el Desarrollo Integral que provean las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como la información de entrevistas domiciliarias, visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos establecidos para cada programa, y la recabada por el personal administrativo.
- **PADRÓN DEL BIENESTAR:** Padrón integrado con los beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo con información de las dependencias y entidades responsables, información y entrevistas domiciliarias, de visita de campo, y del registro e inscripción por los medios específicos establecidos para cada programa.
- **PLAN DE CAPACITACIÓN:** Documento que elabora el Centro de Trabajo en el que se especifican las actividades que desarrollarán los Becarios, durante su estancia de capacitación en el programa; las características y el perfil con que deben contar. Lo anterior, conforme a la guía y formato disponibles en la Plataforma Digital.
- **PLATAFORMA DIGITAL:** Es el medio electrónico que albergará toda la información y que, de manera automática realizará los cruces para poder



asociar los perfiles de los/las jóvenes de acuerdo a sus intereses y lugares de residencia, con los espacios disponibles en los centros de trabajo. De igual forma servirá para monitorear los avances de cada persona beneficiaria y dar seguimiento al desempeño del Programa. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro, publicado en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2018. La cual estará vinculada por el Padrón Único de Beneficiarios.

- **PROGRAMA:** Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
- **PROGRAMA INTEGRALES DE DESARROLLO:** Los Programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad.
- **PROMOTORES:** Personas que se encuentran en las oficinas designadas por la STPS, quienes proporcionan apoyo a los solicitantes y a los Centros de Trabajo.
- **RFC:** Registro Federal del Contribuyente.
- **SEGURO MÉDICO:** Es el seguro que proporciona la STPS a través del IMSS, correspondiente a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo para los/las becarios (as) como beneficiarios del Programa.
- **SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO:** La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo es una unidad administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, adscrita a la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.
- **SERVIDORES DE LA NACIÓN:** Personal Administrativo que auxilia y apoya para la implementación de los programas integrales de Desarrollo, conocido como Servidores de la Nación.
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SOLICITANTE:** Joven que solicita su incorporación al Programa.
- **STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- **TUTOR:** Es la persona designada por el Centro de Trabajo para instruir, orientar, dar seguimiento y evaluar las actividades del plan de capacitación en el trabajo de los/las becarios (as).





## ▪ **INSUMOS**

- Solicitud expresa de los/las jóvenes en la oficina de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social.
- Documentos personales para el Registro en la Plataforma Digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
- Proporcionar cuenta de correo electrónico personal
- Proporcionar 2 contactos personales



- **RESULTADOS**

- Entrega de formato con los datos de la Plataforma Digital, que contiene usuario y contraseña con los datos de los/las jóvenes.



## ▪ **POLÍTICAS**

- El pre -registro en la Plataforma Digital se realizará únicamente en días hábiles en un horario de 10:00 a 16:00 hrs.
- El ingreso a la Plataforma Digital se hará por la Enlace Municipal del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, encomienda a la Directora de Desarrollo y Bienestar Social.
- La entrega del formato con los datos de Usuario/Contraseña se hará únicamente después de haber realizado el pre – registro en la Plataforma Digital.



## ▪ DESARROLLO

### REGISTRO AL PROGRAMA FEDERAL DE JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

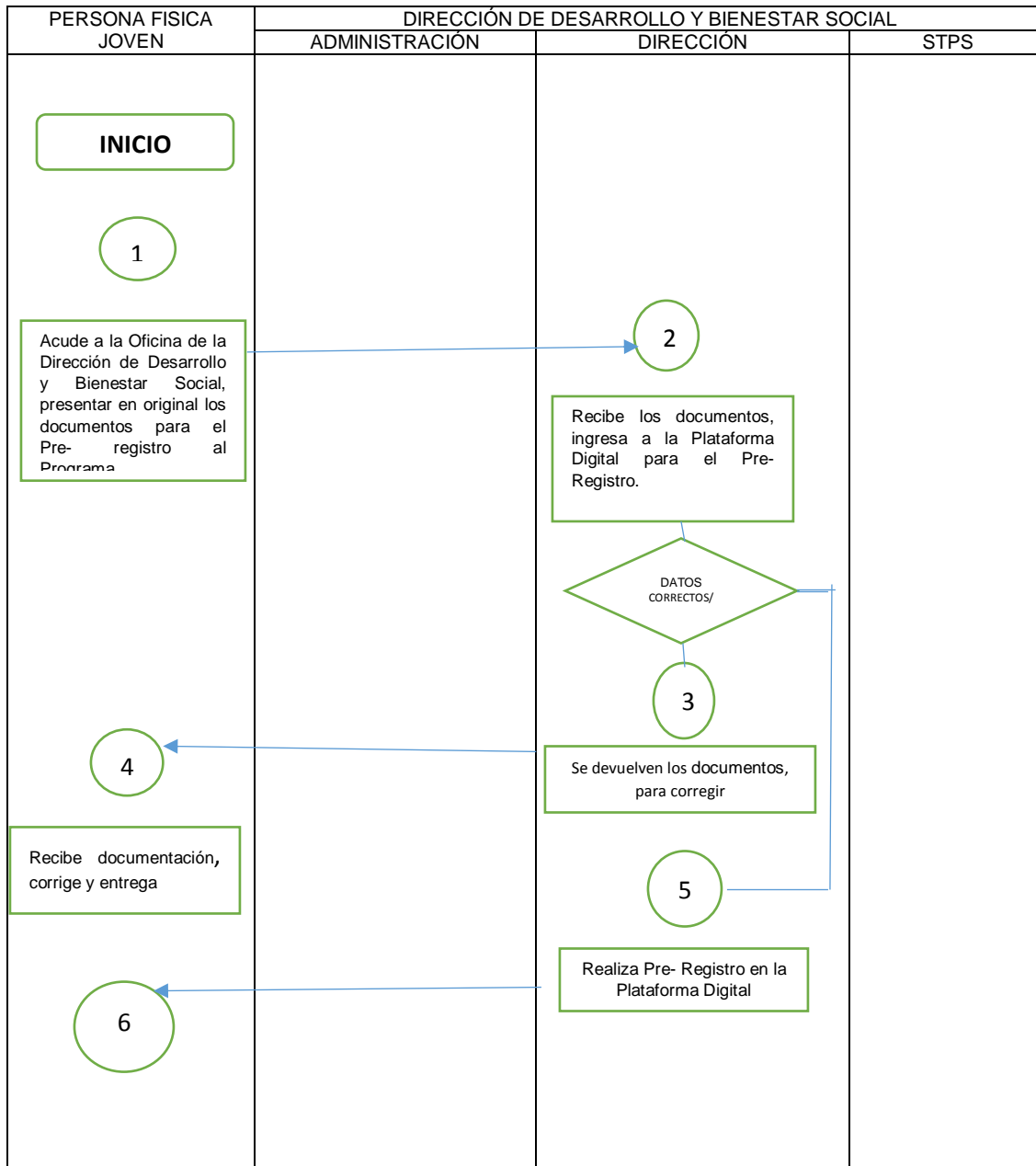
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Persona física joven	Acude a la Oficina de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, presentar en Original los Documentos para el Pre- registro al Programa.
2	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Recibe los documentos ingresa a la Plataforma Digital para el Pre-Registro, y decide: ¿Los datos son Incorrectos e incompletos?
3	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	En caso de que los datos sean incorrectos/ incompletos, se le devuelven los originales al joven para que los corrija.
4	Persona física joven	Recibe documentación corrige y entrega (Paso 2).
5	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	La documentación y datos se realiza el pre- registro en la Plataforma Digital.
6	Persona física joven	Recibe el Formato de pre- registro al Programa.



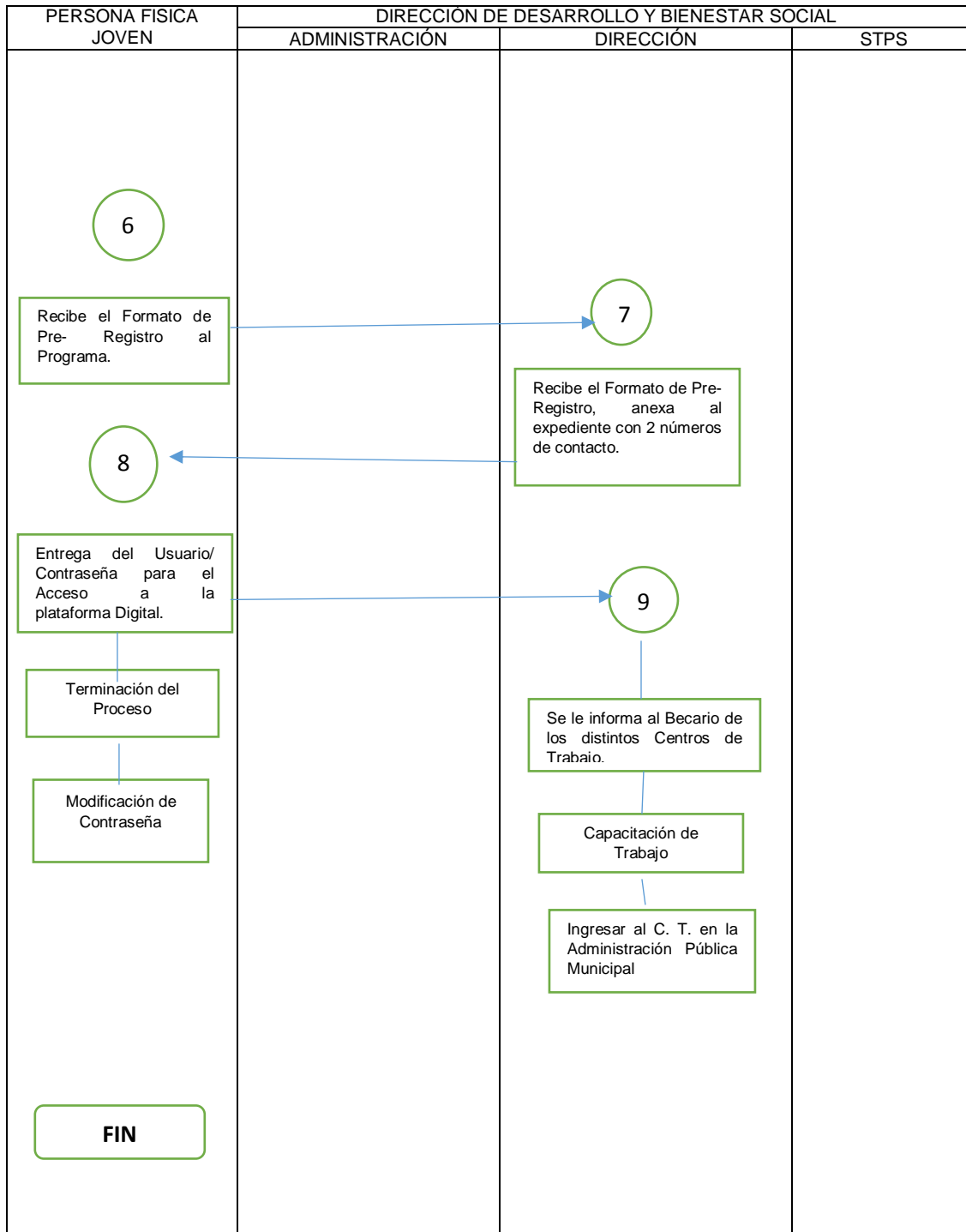
7	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Recibe el Formato de Pre- registro, verifica los datos, anexa al expediente los números de contacto.
8	Persona física joven	Entrega del Usuario/ Contraseña para el Acceso a la
	Plataforma	Digital y terminación del proceso. Modificación de la Contraseña.
9	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Le informa de los C. T. para la realización de su capacitación como Becario. Ingresar a las áreas de la Administración Pública Municipal.

## ■ DIAGRAMACIÓN

### PROCEDIMIENTO: REGISTRO AL PROGRAMA FEDERAL “JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” BECARIOS



### PROCEDIMIENTO: REGISTRO AL PROGRAMA FEDERAL “JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” BECARIOS



▪ **MEDICIÓN**

Número (mensual) de Registros a la  
Plataforma Digital del Programa

**X 100 = Porcentaje de Registros  
Becarios.**

25

\_\_\_\_\_ X 100 = 62.5 Porcentaje de Registro de Becarios

40

- **FORMATOS E INSTRUCTIVOS**







■ **INSCRIPCIÓN AL  
PROGRAMA FEDERAL  
“JÓVENES  
CONSTRUYENDO EL  
FUTURO”**

**PROCEDIMIENTO CENTRO DE  
TRABAJO**

**JULIO 2019**

## ■ OBJETIVOS

- I. Aumentar la empleabilidad y la inclusión en el mercado laboral para los jóvenes entre 18 y 29 años que no estudien y no trabajan, a través de capacitaciones en el trabajo.
- II. Propiciar que los jóvenes beneficiarios (as) desarrollen habilidades técnicas y buenos hábitos de trabajo que contribuyan a su inclusión social y laboral para una vida mejor.
- III. Validar las Constancias de Capacitación de los/las Becarios (as) que concluyan su plan de capacitación en el trabajo, que emitan el Centro de Trabajo (Municipio de Tonanitla).
- IV. Propiciar el acercamiento de los beneficiarios (as) al Servicio Nacional de Empleo y sus programas al concluir su capacitación
- V. Lograr la vinculación laboral entre los jóvenes y la administración pública a nivel municipal, además de que los beneficiarios obtengan experiencia laboral.



- **ALCANCE**

Aplica a el Enlace Municipal del Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” en la Administración Municipal 2019 -2021, a los Servidores Públicos que son Tutores en las diferentes Unidades Administrativas de las Dependencias u Organismos que integran la Administración Municipal que participan en la integración del Programa.

## ■ REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los artículos 16 y 40, fracción .VI
- Ley Federal de Procedimientos Administrativos, artículo 4.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículos 1, 2, 4, 5, 6, fracción I y XIX
- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, artículo 7
- Ley Federal del Trabajo
- Lineamientos para la Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicado en el Diario Oficial de la Federación
- Lineamiento Generales para la Coordinación e implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo, que el pasado 11 de enero de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



## ▪ **RESPONSABILIDADES**

La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social es el Enlace Municipal para realizar las acciones correspondientes para el Registro del Ayuntamiento en la Plataforma de “Jóvenes Construyendo el Futuro”, previo al cumplimiento de los Lineamientos establecidos en el Diario Oficial de la Federación. Para estar inscritos como Centro de Trabajo.

### **La Directora, deberá**

- Solicitar por oficio la documentación en físico y magnéticamente necesarios para la inscripción a la Unidad Administrativa encargado de la Tesorería Municipal.
- Recibir la documentación de la Tesorería Municipal
- Revisar los documentos solicitados con anterioridad de forma físicos y magnéticos.
- Ingresar a la Plataforma Digital para realizar el Procedimiento de la Inscripción.

### **La Tesorería Municipal:**

Es el área responsable de dar a conocer a las dependencias y órganos desconcentrados el techo presupuestario, dentro del tiempo establecido por la Ley Orgánica Municipal.

De igual forma, proveerá los recursos humanos, materiales y servicios a las diversas áreas que conforman a la Administración Pública Municipal y asignara a estas, previa autorización del Presidente Municipal cumplirá con todas las atribuciones que le otorguen las disposiciones legales que regulen sus actividades.

### **El Tesorero, deberá:**

- Enviar mediante oficio firmado la documentación solicitada con anterioridad.

## ▪ **DEFINICIONES**

- **BECA:** Apoyo económico que otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mensualmente, y de manera directa a la persona inscrita la Programa, que se encuentre vinculada a un Centro de Trabajo, y lleva a cabo su capacitación según las actividades establecidas en el Plan de Capacitación.
- **BENEFICIO (A) O APRENDIZ:** Persona inscrita al Programa que se encuentra en proceso de capacitación en un Centro de Trabajo y recibe una Beca mensual, el cual no tendrá la calidad de trabajador bajo ninguna circunstancia.
- **CAPACITACIÓN:** Proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, transmisión de conocimientos y desarrollo de competencias que se realiza con la participación de un/una tutor (a), directamente en el Centro de Trabajo, orientado a elevar la empleabilidad de los/as becarios/as, adquisición o reforzamiento de experiencia laboral, habilidades técnicas y hábitos de trabajo que incrementen las posibilidades de colocación de los jóvenes en un puesto de trabajo.
- **CENTRO DE TRABAJO:** Lugar en el que se realizan actividades productivas, de comercialización y/o distribución de bienes, servicios o actividades de otra naturaleza, propias de los sectores públicos, privados y social, que solicitan participar en el Programa ofreciendo oportunidades de capacitación laboral,
- **CENSO DEL BIENESTAR:** Ejercicio para la verificación e incorporación de sujetos de derechos en todo el país, priorizando a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones que se establezcan mediante el mecanismo que determine la Coordinación General de Programas de Desarrollo.
- **MÓDULO DE ATENCIÓN:** Espacio físico establecidos en las microrregiones designadas para la vinculación entre el Gobierno Federal y la Población en General, así como para coadyuvar en el fortalecimiento del bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas de desarrollo integral y servicios.
- **CONVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN:** Documento expedido por el Centro de Trabajo y validado por la STPS, en el que se describen las habilidades y

conocimientos adquiridos por el/la becario (a) a través de la capacitación recibida durante su permanencia en el Programa.

- **CONTRALORIA SOCIAL:** Unidad de Gobierno encargada de verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población, expedido por el Registro Nacional de Población.
- **HÁBITOS DE TRABAJO:** Competencias, actitudes, conocimientos y valores, que se aprenden y practican de manera reiterada y que permiten a la persona el seguimiento de rutinas, resolución de problemas o una respuesta pertinente a una situación nueva o específica, principalmente en el medio laboral, y que son relevantes para la capacitación en el trabajo.
- **HABILIDADES TÉCNICAS:** Conocimientos, competencias y habilidades propias del oficio o actividades objeto de capacitación.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social
- **JOVEN(ES):** Persona (s) entre 18 y 29 años de edad.
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **LINEAMIENTOS:** Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
- **OFERTA DE CAPACITACIÓN:** Oportunidad de capacitación en el trabajo que registra el Centro de Trabajo para poner a disposición de un/una solicitante.
- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Conjunto de becarios (as) beneficiados con el apoyo económico por concepto de Beca mientras llevan a cabo una capacitación en el trabajo.
- **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:** Padrón integrado con la información de los beneficios de los Programas para el Desarrollo Integral que provean las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como la información de entrevistas domiciliarias, visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos establecidos para cada programa, y la recabada por el personal administrativo.
- **PADRÓN DEL BIENESTAR:** Padrón integrado con los beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo con información de las dependencias y entidades responsables, información y entrevistas domiciliarias, de visita de campo, y del registro e inscripción por los medios específicos establecidos para cada programa.
- **PLAN DE CAPACITACIÓN:** Documento que elabora el Centro de Trabajo en el que se especifican las actividades que desarrollarán los Becarios, durante su estancia de capacitación en el programa; las características y el perfil con que deben contar. Lo anterior, conforme a la guía y formato disponibles en la Plataforma Digital.

- **PLATAFORMA DIGITAL:** Es el medio electrónico que albergará toda la información y que, de manera automática realizará los cruces para poder asociar los perfiles de los/las jóvenes de acuerdo a sus intereses y lugares de residencia, con los espacios disponibles en los centros de trabajo. De igual forma servirá para monitorear los avances de cada persona beneficiaria y dar seguimiento al desempeño del Programa. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro, publicado en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2018. La cual estará vinculada por el Padrón Único de Beneficiarios.
- **PROGRAMA:** Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
- **PROGRAMA INTEGRALES DE DESARROLLO:** Los Programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad.
- **PROMOTORES:** Personas que se encuentran en las oficinas designadas por la STPS, quienes proporcionan apoyo a los solicitantes y a los Centros de Trabajo.
- **RFC:** Registro Federal del Contribuyente.
- **SEGURO MÉDICO:** Es el seguro que proporciona la STPS a través del IMSS, correspondiente a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo para los/las becarios (as) como beneficiarios del Programa.
- **SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO:** La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo es una unidad administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, adscrita a la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.
- **SERVIDORES DE LA NACIÓN:** Personal Administrativo que auxilia y apoya para la implementación de los programas integrales de Desarrollo, conocido como Servidores de la Nación.
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SOLICITANTE:** Joven que solicita su incorporación al Programa.
- **STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- **TUTOR:** Es la persona designada por el Centro de Trabajo para instruir, orientar, dar seguimiento y evaluar las actividades del plan de capacitación en el trabajo de los/las becarios (as).





## XXII. INSUMOS

- Oficio de solicitud de la documentación requerida para la Inscripción al Programa.
- Oficio de contestación a la solicitud, acompañado con la documentación de forma física y magnética.
- Evidencia fotográfica del Palacio Municipal para ingresarlas a la Plataforma Digital
- Planes de Capacitaciones de cada Unidad Administrativa Municipal para el cargo de Tutor



## XXIII. RESULTADOS

- Formato de Pre – Registro C. T.
- Notificación en la Plataforma Digital de Empresa Verificada Correcta
- Convenio de Coordinación Marco, del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro como Centro de Capacitación
- Ficha del Centro de Trabajo
- Planes de Capacitaciones de las diversas Unidades Administrativas Municipales.
- Acceso a la Plataforma Digital para los Tutores y Becarios (Listado)

## XXIV. POLÍTICAS

- El pre -registro en la Plataforma Digital se realizará únicamente en días hábiles en un horario de 10:00 a 16:00 hrs.
- El ingreso a la Plataforma Digital se hará por la Enlace Municipal del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, encomienda a la Directora de Desarrollo y Bienestar Social.
- La asignación de los Becarios en el C. T. con base a cada uno de los Planes de Capacitación para la Capacitación Laboral (Entrevista Previa al ingreso al C. T.).
- La aceptación a la Postulación del Becario solo la realiza el Enlace Municipal del Programa. (Después de la Entrevista con el Tutor asignado en el Plan de Capacitación).
- La entrega de la cedula del Becario para la integración del Expediente.

## XXV. DESARROLLO

### INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA FEDERAL DE JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO CENTRO DE TRABAJO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Ingresar Oficio de Solicitud de documentación en físico y magnética para el Pre – Registro del Ayuntamiento C. T.
2	Tesorería Municipal	Recepción del Oficio de solicitud. Envía oficio firmado Con la documentación
3	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Ingresar a la Plataforma Digital para realizar el Pre- Registro del Ayuntamiento C.T. Formato de Usuario/ Contraseña
4	Unidades Administrativas Municipales	Fotografías del Palacio Municipal (referencia)
5	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Plataforma Digital para la Validación de Empresa Verificada Correcta Ingresar Oficios a los Tutores para el Plan de Capacitación.
6	Unidades Administrativas Municipales	Oficio de Solicitud de Plan de Capacitación



al Programa (Tutores)

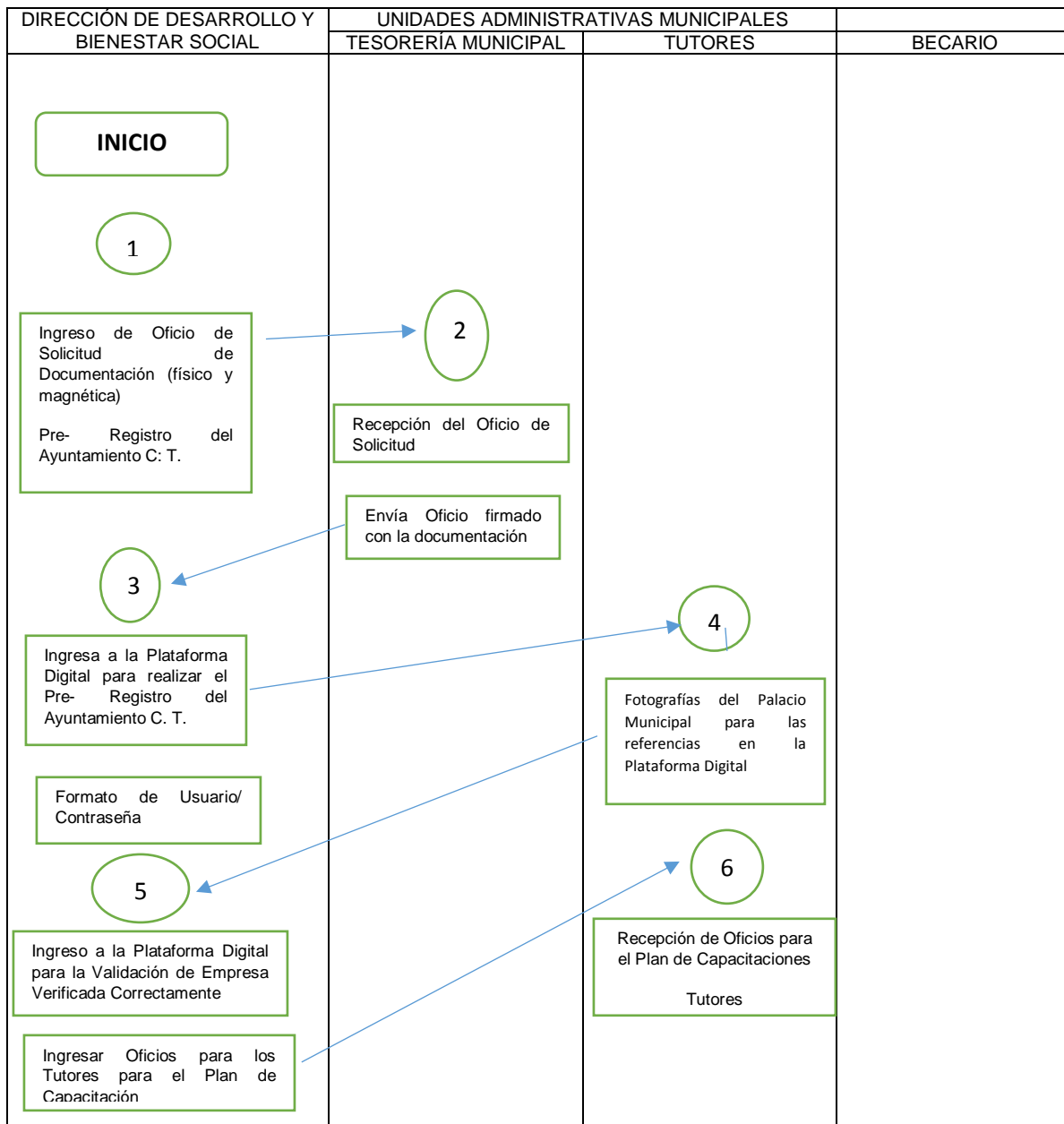
7	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Recibe el Formato de Plan de Capacitación en físico y correo electrónico, anexa a expediente de Tutores. Registro en la Plataforma Digital Contacta al Becario Vía telefónica/ correo electrónico.
8	Becario	Acude a la entrevista con el Enlace Municipal y Tutor
9	Unidades Administrativas Municipales - Tutores	Proceso de Ingreso entrevistas a cada Becario para el Ingreso
10	Becario	Acude a la Oficina de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social Entrega de Cedula Declinación (El Becario busca otro C. T.)
11	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Ingresa a la Plataforma Digital para la Aceptación a la Postulación
12	Becario	Se presenta en la Fecha establecida en la Cedula
13	Unidades Administrativas Municipales Tutores	Reciben al Becario a la Capacitación de Trabajo.



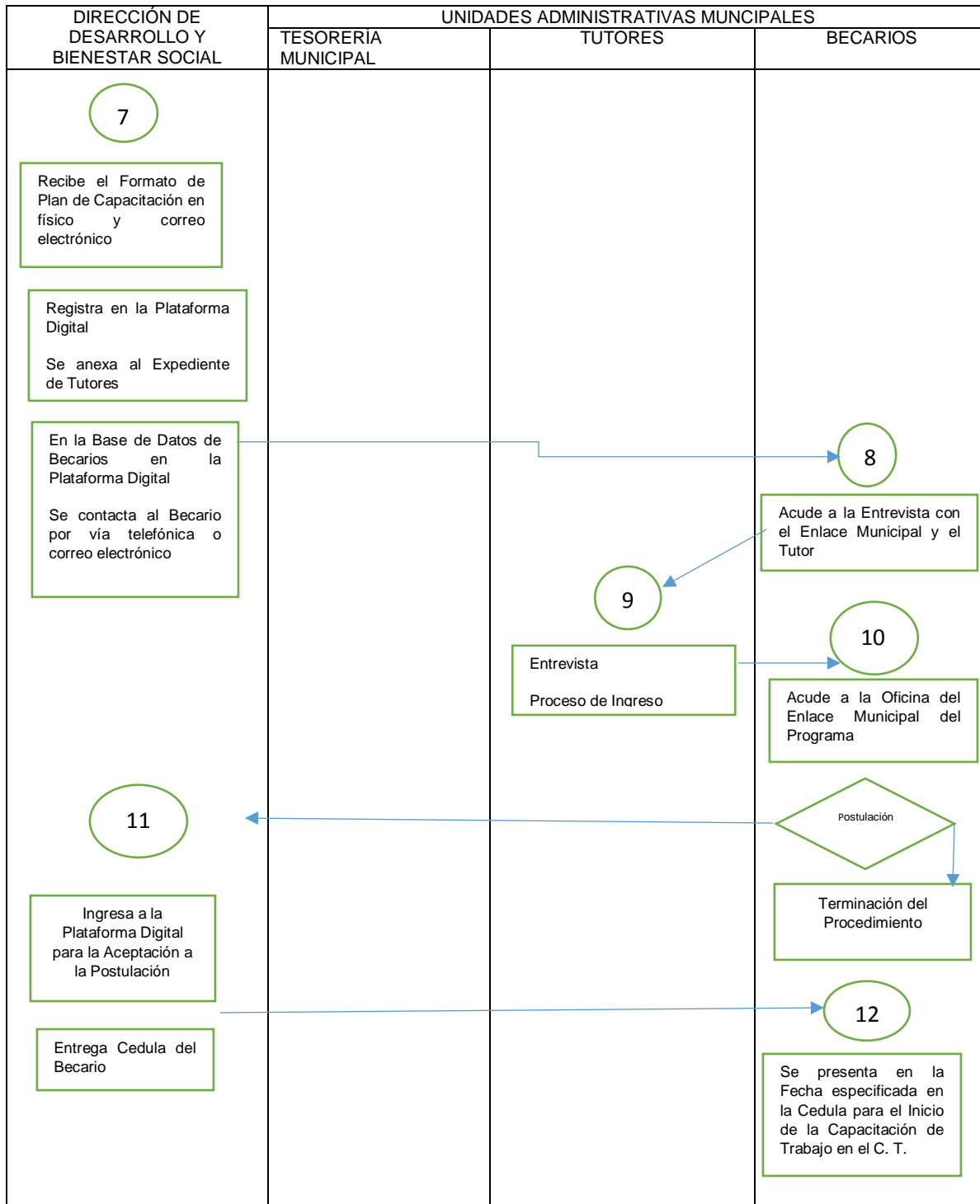
14	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Realiza las Visitas y Supervisión de los Becarios y Tutores Oficio de Solicitud de Reporte a los Tutores
15	Unidades Administrativas	Entregan el Reporte
de	Municipales Tutores	la Capacitación con Evidencia fotográfica.
16	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Integración de la Carpeta con el
Reporte		por Tutor. Evaluación Mensual.
17	Unidad Administrativa Municipal Tutor	Realiza la Evaluación en la Plataforma Digital.
18	Becario	Evaluación Mensual
19	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Realiza Evaluaciones a los Tutores y Becarios de forma aleatoria

## XXVI. DIAGRAMACIÓN

**PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA FEDERAL “JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO”  
CENTRO DE TRABAJO**

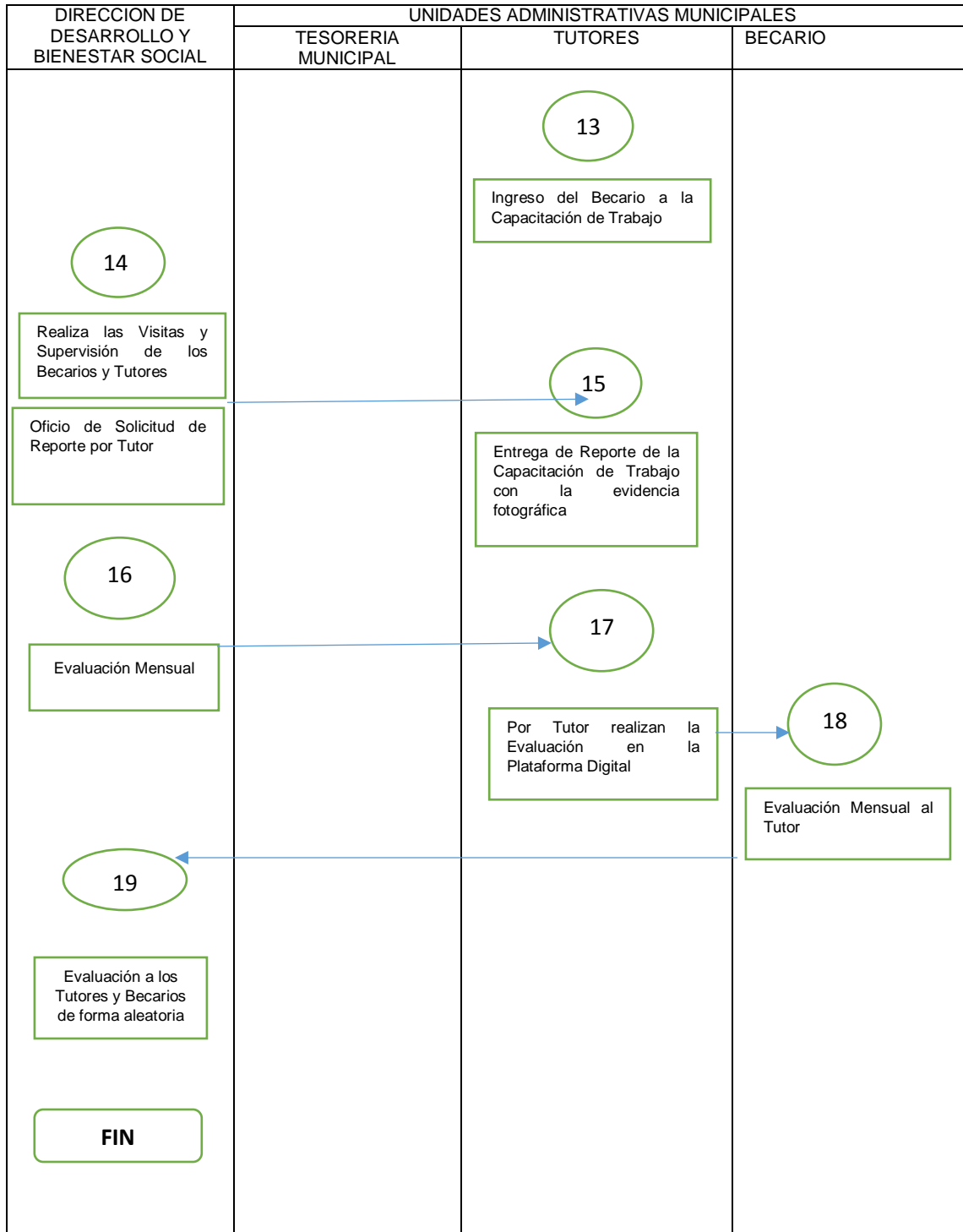


**PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA FEDERAL “JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO”  
CENTRO DE TRABAJO**





**PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA FEDERAL “JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” CENTRO DE CAPACITACIÓN**



## XXVII. MEDICIÓN

Número (mensual) de Registros a la  
Plataforma Digital del Programa

**X 100 = Porcentaje de Registros  
de C. T.**

$$\frac{3}{4} \times 100 = 75 \text{ Porcentaje de Registro de C. T.}$$

## XXVIII. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de Pre – Registro a la Plataforma Digital



- Guía para el Plan de Capacitación

# JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

## GUÍA PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN





- Formato en Word del Plan de Capacitación

## FORMATO PLAN DE CAPACITACIÓN

### I. Generales

1. Nombre del Centro de Trabajo: AYUNTAMIENTO DE TONANITLA
2. Características del Espacio de Trabajo, es decir, las actividades, funciones, procedimientos y normas asociadas a la posición en la que se le está capacitando:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
3. Duración de la jornada de capacitación en el trabajo
  - Número de horas al día: \_\_\_\_\_
  - Número de días a la semana: \_\_\_\_\_
4. Grado escolar mínimo: \_\_\_\_\_
5. Requerimientos físicos para ocupar el Espacio de Trabajo, cuando aplique:  
 \_\_\_\_\_

### II. Características y contenido de la capacitación

6. Enlista los conocimientos, habilidades, procedimientos, normas y actitudes que desarrollará la persona becaria en el Espacio de Trabajo. *Para esta tarea, puedes tomar notas sobre las funciones del Espacio de Trabajo en un día regular, ya sea observándolas o haciéndolas tú mismo(a). También, puedes obtener la lista de conocimientos y habilidades específicas asociadas a las funciones del Espacio de Trabajo, consultando la Lista de Estándares de Competencia por Sector Productivo del CONOCER en la siguiente liga: <http://148.244.170.140/templates/conocer/productivo.html>.*

Conocimientos para el desempeño de sus funciones:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Habilidades para el desempeño de sus funciones:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_



- \_\_\_\_\_

Actitudes clave requeridos para lograr un buen desempeño de sus funciones:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

7. Desarrolla el Plan de Capacitación mensual en el siguiente cuadro. Planifica la capacitación como creas conveniente, ordenando siempre de lo más sencillo a lo más complejo:

Mes	Área o función	Conocimientos y/o habilidades a obtener y desarrollar	Dinámicas a utilizar y/o actividades a realizar por conocimiento y/o habilidad	Conductas y actitudes a ser fortalecidas	Actividades o ejercicios que se emplearán para fortalecer conductas y actitudes esperadas
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



11					
12					

**III. Acreditación de los conocimientos y habilidades laborales obtenidas por la persona becaria a lo largo de la capacitación en el trabajo.**

- Marca con una X la o las forma(s) en la(s) que el Centro de Trabajo se ocupará de acreditar los conocimientos y las habilidades obtenidas por la persona becaria durante su estancia en el Centro:
  - Método de acreditación obligatorio
  - Método de acreditación adicional
    - Convenio de Colaboración



Fecha: Miércoles 31 de Julio del 2019

## JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO, DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, EN ADELANTE EL "PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA STPS" REPRESENTADA POR SU TITULAR LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, MTRD. HORACIO DUARTE OLIVARES, Y POR LA OTRA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DENOMINADA "MUNICIPIO DE TONANITLA", EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TUTORA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

UNICO. El gobierno federal, con el interés de impulsar la articulación entre los actores del mercado de trabajo, mejorar las oportunidades de empleo, promover y organizar planes sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo, implementó el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual se centra en un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

### DECLARACIONES

#### I.- "LA STPS" manifiesta:

- A) Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, 28, en lo relativo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- B) Que como dependencia federal lleva a cabo la instrumentación del "PROGRAMA" que tiene como propósito apoyar a jóvenes para incorporarse a la capacitación en el trabajo (en adelante "Becario").
- C) Luisa María Alcalde Luján, en su carácter de Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 5, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
- D) Que a través de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral implementará el "PROGRAMA" en conjunto con los responsables de operar y dar seguimiento al "PROGRAMA" en todas las entidades federativas.

#### II.- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TUTORA" manifiesta:

- A) Que es una Dependencia o Entidad de la Administración Pública Local, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria y facultada para celebrar el presente instrumento en términos de las disposiciones jurídicas que regulan su actuar; cuya denominación oficial es: MUNICIPIO DE TONANITLA y que cuenta con el folio de registro al "PROGRAMA" número: 151809.

Por lo anteriormente expuesto, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS



- Ficha del C. T.



Registro: 151809

Fecha: 31- de Julio de -2019

**Programa jóvenes construyendo el futuro**

**I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN, EMPRESA, U ORGANIZACIÓN**

Tipo de organización	Sector público
Razón social	MUNICIPIO DE TONANTLA
Código postal	55785
Municipio o Regiduría	Tonantla
Entidad federativa	México
Colonia	Santa María Tonantla
Calle	BICENTENARIO
No. Ext	1
No. Int	S/D
Teléfono (s) fijo	5529270057
Teléfono (s) celular	5512624864
Correo	presidencia@tonantla.gob.mx



## XXIX. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el Inicio del Procedimiento
	Número de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
<b>SI</b> <b>NO</b>	Decisión
	Línea de comunicación vía telefónica o correo electrónico
	Determina el Final del Procedimiento

## XXX. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición      Julio de 2019

## XXXI. DISTRIBUCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA	No. DEL DOCUMENTO ORIGINAL	No. DEL DOCUMENTO COPIAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	1	
PRESIDENCIA		1
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		1
CONTRALORÍA INTERNA		1
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA		1
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		1
OSFEM		1



## XXXII. VALIDACIÓN

C. Tomas Primo Negrete Chavarría  
Presidente Municipal Constitucional de Tolanitla

C. Carlos Hernández Rodríguez  
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Ofelia Morales Pardínez  
Directora de Desarrollo y Bienestar Social